DECRETO Nº 341 .-

CASTRO, 28 de Febrero del 2018.-

VISTOS: El artículo 77 de la Ley N° 18, Ley N° 20.919 de fecha de publicación el 13.06.2016, donde se otorga bonificación por retiro voluntario al personal regido por la ley N° 19.378, Decreto N° 26 de fecha de publicación el 14.12.2016 reglamento de la ley N° 20.919, que en su articulo 17 establece "La entidad administradora de salud municipal deberá dictar el acto administrativo que corresponda determinando los beneficios de la ley N° 20.919 a que tiene derecho el funcionario y el monto de los mismos"

CONSIDERANDO: Resolución Exenta N° 160 del Ministerio de Salud de fecha 26 de Enero de 2018 la cual individualiza a funcionarios y funcionarias de la Atención Primaria de Salud Municipal que obtuvieron un cupo para acceder a la bonificación por retiro voluntario y otros beneficios, establecidos en la Ley N° 20919.

D E C R E T O:

Infórmese: detalle en virtud de la ley N° 20919, publicada en el diario oficial el 13.06.2016, beneficios y montos que tiene derecho el beneficiado:

NOMBRE COMPLETO DEL FUNCIONARIO	RUT	ACTIVIDAD O PROFESION	ARTICULO 1° LEY N° 20.919	ARTICULO 7° LEY N° 20.919	ARTICULO 8° LEY N° 20.919	ARTICULO 9° LEY N° 20.919	SUMA
Fanny Victoria Barria Millapani		TEC. PARAMEDICO	15,161,806	14,472,633	0	0	29,634,439

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ SECRETARIO ☆

JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ ALCALDE ☆

MARCOS VELASQUEZ MACIAS
ALCALDE (S)

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Archivo "13"